



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/11/2021/2389/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2021:

**I/2021/563: PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "B". **SEGUNDO.** Se **crea el nuevo programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 03 de noviembre de 2021



**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/mmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2021/1478/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**

Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen núm. I/2021/563: PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "B". **SEGUNDO.** Se **crea el nuevo programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2021

  
Dr. Ricardo Villanueva Lomelí  
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 668/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil y crear el nuevo programa académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil**, a partir del ciclo escolar 2021 "B", conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que con dictamen número I/581/98 el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil, para impartirse bajo el modelo semiflexible en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 1998 "B".
2. Que con fecha 24 de agosto del 2000, la Comisión Permanente de Educación emitió la Fe de Erratas núm. I/2000/1052, con relación a la modificación del resolutivo sexto fracción II de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil.
3. Que con dictamen I/2006/327 de fecha 29 de julio de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación al Programa Académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 2006 "B", referente a la nueva métrica de créditos.
4. Que con dictamen número I/2016/228 el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 24 de julio de 2016, aprobó modificación del programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil, a partir del ciclo escolar 2016 "B".
5. Que se solicita la supresión del programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil en virtud de que en la revisión del mismo la modificación supera el 25% según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, por lo que se propone la creación de un nuevo programa académico.



6. Que este programa académico ha sido sometido a procesos de evaluación por parte de organismos externos, como es el caso del CONACyT, a través del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad. Como resultado de estas evaluaciones, se han derivado observaciones que han sido integradas a un plan de mejora del programa educativo, que básicamente trata de elevar la calidad del programa.
7. Que el panorama nutricional alimentario de México es aún bastante crítico, ya que se ha presentado una transición nutricional en las últimas décadas con desplazamiento de la elevada prevalencia de desnutrición al predominio de las enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con la alimentación como el sobrepeso y la obesidad. Se ha confirmado la importancia que tienen la nutrición y alimentación desde etapas tempranas de la vida, sobre la programación metabólica de niños, adolescentes e incluso adultos; y que tiene que ver con la presencia de estas alteraciones y su expresión como el síndrome de mala nutrición que aqueja a nuestra población y que tiene su origen precisamente en la diada madre- hijo.
8. Que en la actualidad se reconoce a los primeros 1000 días de vida (la gestación + más los primeros 24 meses) como una etapa crítica para el crecimiento, desarrollo, estado de nutrición y estado de salud en general de un individuo con consecuencias a mediano y largo plazo. Por tanto, la evaluación del estado de nutrición, la identificación de potenciales factores adversos y la atención nutricional adecuada y oportuna de mujeres en edad reproductiva, durante el embarazo, lactancia y el mismo producto de la gestación en los primeros dos años de vida, se consideran cruciales para propiciar un crecimiento y estado de salud adecuados del producto con repercusión en su entorno familiar y social.
9. Que una acción fundamental en esta etapa de la vida es la promoción de la lactancia materna y la introducción adecuada y oportuna de alimentos complementarios. Sin embargo, un problema que aqueja a la niñez mexicana y que amerita un análisis más detallado se refiere a la decisión de la madre de no amamantar a su hijo y el abandono precoz de la lactancia materna, hechos que resultan en una prevalencia muy baja de lactancia materna exclusiva hacia los seis meses de edad. La baja prevalencia de lactancia materna y el uso inadecuado de sucedáneos de la leche materna son factores que favorecen la presencia de desnutrición en el lactante, especialmente en grupos de población de estrato socioeconómico más bajo. A esta situación adversa, se agrega la costumbre muy arraigada en nuestro medio de iniciar la introducción de alimentos diferentes de la leche materna en edades tempranas y en forma inadecuada.



10. Que la lactancia materna y la introducción correcta de alimentos complementarios tiene un beneficio a corto, mediano y largo plazo, no solo sobre el estado de salud y nutrición, incluso en los aspectos de conducta alimentaria de los niños que pueden apoyar el establecimiento de patrones alimentarios saludables. Recientemente, se reportó que preescolares con antecedente positivo de lactancia materna muestran menor probabilidad de alteraciones de conducta alimentaria que aquellos que recibieron sucedáneos de la leche humana.
11. Que otro grave problema que aqueja a la sociedad mexicana es el sobrepeso y la obesidad que constituyen graves problemas de salud pública; que junto con los malos hábitos alimentarios de la población se presentan como factores de riesgo para otras enfermedades crónicas como diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares cuya prevalencia ha ido en aumento. Desde fines del siglo pasado se reconoció la magnitud del problema que mostró un incremento inusitado en la primera década del presente siglo y que alcanzan en la actualidad a alrededor de 35.6% en la población de 5 a 11 años y 75.2% en la población adulta de 20 años y más en el país con sobrepeso y obesidad<sup>1</sup>, con las consecuencias que tienen sobre la salud, morbilidad y mortalidad al considerarse como precursores de enfermedades crónicas. Asimismo, en un estudio elaborado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), señalaron que "más del 80% de los adolescentes en edad escolar de todo el mundo – en concreto, el 85% de las niñas y el 78% de los niños – no llegan al nivel mínimo recomendado de una hora de actividad física"<sup>2</sup>, hecho que incrementa el desarrollo del sobrepeso y obesidad, así como las enfermedades crónicas ya señaladas.
12. Que el panorama de las alteraciones de la nutrición se amplía cuando incluimos enfermedades crónicas relacionadas a mayor riesgo nutricio como la parálisis cerebral infantil, las enfermedades renales crónicas, diabetes mellitus tipo 1 y síndrome de Down por ejemplo, que también aquejan a los niños mexicanos y requieren de un abordaje integral. Otra área que ha cobrado notoriedad en años recientes y que se considera clave en los trastornos de la nutrición es el análisis de la conducta alimentaria que incluye a los rasgos del apetito. De la misma forma este tema ha sido estudiado recientemente como una línea de investigación del programa de maestría, la cual permite conocer la etiología de algunas conductas alimentarias tanto en etapas pediátricas como en la adolescencia.

<sup>1</sup> INEGI (2018) Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Recuperado el 06 de julio de 2021, desde: [https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut\\_2018\\_presentacion\\_resultados.pdf](https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf)

<sup>2</sup> OMS (2019) Un nuevo estudio dirigido por la OMS indica que la mayoría de los adolescentes del mundo no realizan suficiente actividad física, y que eso pone en peligro su salud actual y futura. Recuperado el 06 de julio de 2021, desde: <https://www.who.int/es/news/item/22-11-2019-new-who-led-study-says-majority-of-adolescents-worldwide-are-not-sufficiently-physically-active-putting-their-current-and-future-health-at-risk>





13. Que en síntesis, la gravedad de la situación económica, política y social por la que atraviesa el país y que ha condicionado que alrededor de 41.9% de los mexicanos se encuentren por debajo de los límites de pobreza<sup>3</sup> y que las políticas de nutrición y alimentación han sido cuando menos erráticas, se aprecia un panorama nutricional del país aún bastante sombrío, sobre todo para los grupos vulnerables como son: niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y lactantes, ancianos y discapacitados principalmente. Este complejo contexto nacional en materia de nutrición y alimentación obliga a desarrollar programas de educación superior en pre y posgrado en materia de Nutrición Humana con diferentes enfoques y orientaciones para identificar los problemas en su debida dimensión y buscar soluciones viables a las circunstancias de nuestro país y la idiosincrasia de los mexicanos. La repercusión que estos factores alimentarios tienen en nuestra sociedad no se conoce con precisión. Sin embargo, basándonos en reportes de la literatura mundial de otros países es razonable suponer que la calidad y la expectativa de vida de la población, se encuentra íntimamente ligada a la calidad, cantidad, adecuación, higiene y suficiencia de alimentos del individuo y su comunidad.

14. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión del Programa Académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** y la creación de un nuevo programa académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** aprobado mediante dictamen 668/2020, de fecha 24 de agosto de 2020.

15. Que la **Planta Académica** de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil se integra por 7 profesores de tiempo completo, 7 con el grado de doctor, y 6 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.

16. Que las **líneas de generación y aplicación del conocimiento**, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:

- a) Síndrome de mala nutrición;
- b) Lactancia materna, y
- c) Nutrición en grupos vulnerables.

<sup>3</sup> CONEVAL (2018) Pobreza en México. Recuperado el 06 de julio de 2021, desde: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>



17. Que el **objetivo general** es formar maestros capaces de desarrollar, implementar y ejecutar programas de docencia, investigación, extensión y difusión en nutrición humana con orientación materno-infantil, con calidad, ética profesional y respeto a la diversidad.

18. Que los **objetivos específicos** del programa son:

- Evaluar, diagnosticar e intervenir a la díada madre-hijo durante la atención nutricia en las etapas prenatal, perinatal y posnatal, tanto en condiciones de salud como en sus desviaciones;
- Desarrollar líneas de investigación en nutrición humana con énfasis en la díada madre-hijo y utilizar los medios de difusión locales, nacionales e internacionales para la divulgación de los resultados de su producción científica, y
- Elaborar y supervisar programas de enseñanza teórico-práctico en nutrición humana con énfasis en la díada madre-hijo, dirigidos a la formación de recursos humanos de pregrado, posgrado, educación continua y adiestramiento en la comunidad, con una actitud reflexiva, crítica y humanista.

19. Que el **perfil de ingreso** del aspirante a la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil deberá demostrar una vocación y orientación inequívoca por la Nutrición Humana, con énfasis en la atención de la díada madre-hijo, disposición para el estudio y trabajo en colaboración, interés genuino en realizar preguntas de investigación y una actitud positiva para la búsqueda de respuestas.

20. Que el **perfil de egreso** de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil obtendrá conocimientos sobre aspectos teóricos y metodológicos para realizar programas de docencia, investigación, extensión y difusión de conocimientos en el área de la nutrición con enfoque en la díada madre-hijo, con calidad, ética profesional y respeto a la diversidad.

**Competencias profesionales que desarrolla el egresado:**

- Soluciona problemas de salud nutricia y alimentaria a través de la práctica clínica y comunitaria basada en evidencia en instituciones que cuenten con distintos niveles de atención en el área materno-infantil;
- Evalúa el estado nutricional, así como elaborar un diagnóstico e intervención nutricia de individuos en edades pediátricas y la díada madre-hijo en la etapa reproductiva;
- Prescribe las medidas de prevención de las enfermedades de origen nutricional tanto a nivel individual como comunitario;



- d. Desarrolla líneas de investigación en nutrición humana, susceptibles de proyección e influencia local, nacional e internacional;
- e. Posee los conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan impartir docencia de alto nivel en licenciaturas o posgrados de áreas afines a la nutrición humana;
- f. Transmite conocimientos en nutrición humana en diferentes foros de temas de salud materno-infantil;
- g. Difunde productos de su propia investigación básica, clínica y epidemiológica en el área de la nutrición humana en diferentes medios de comunicación;
- h. Fomenta la creación de espacios para el desarrollo de proyectos nutricios de docencia, investigación y extensión de proyección local, nacional e internacional;
- i. Demuestra una actitud crítica-científica con calidad, ética profesional y respeto a la diversidad cultural, alimentaria y de creencias de los individuos y/o las comunidades, y
- j. Aplica el trabajo colaborativo para la solución de los problemas nutricios de individuos y/o grupos.

21. Que la Maestría en Nutrición Humana orientación Materno Infantil es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

**SEGUNDO.** Se **crea el nuevo programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "B".



**TERCERO.** El programa académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	20
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	12	12
Área de Formación Especializante Obligatoria	56	56
Área de Formación Optativa Abierta	12	12
<b>Total:</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Estadística Básica	C	32	32	64	4	
Metodología de la investigación	C	32	32	64	4	
Composición textual	C	32	32	64	4	
Estadística avanzada	C	32	32	64	4	Estadística Básica
Epidemiología	C	32	32	64	4	
<b>Total</b>		<b>160</b>	<b>160</b>	<b>320</b>	<b>20</b>	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de nutrición materno infantil I	S	48	0	48	3	
Seminario de nutrición materno infantil II	S	48	0	48	3	Seminario de nutrición materno infantil I
Seminario de nutrición materno infantil III	S	48	0	48	3	Seminario de nutrición materno infantil II
Seminario de nutrición materno infantil IV	S	48	0	48	3	Seminario de nutrición materno infantil III
<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>0</b>	<b>192</b>	<b>12</b>	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Bioquímica de la nutrición	C	32	0	32	2	
Clínica de nutrición materno infantil I	CT	32	32	64	4	Bioquímica de la nutrición
Clínica de nutrición materno infantil II	CT	32	32	64	4	Clínica de nutrición materno infantil I
Proceso de atención nutricia en el niño y la madre	CL	32	64	96	6	Clínica de nutrición materno infantil II
Encuestas dietéticas	CT	32	32	64	4	
Antropometría	CT	32	32	64	4	
Trabajo de investigación I	ET	48	80	128	8	
Trabajo de investigación II	ET	48	80	128	8	Trabajo de investigación I
Trabajo de investigación III	ET	48	80	128	8	Trabajo de investigación II
Trabajo de investigación IV	ET	48	80	128	8	Trabajo de investigación III
<b>Total</b>		<b>384</b>	<b>512</b>	<b>896</b>	<b>56</b>	



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller de estadística	T	32	32	64	4	Estadística avanzada
Clínica de sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes	CL	32	32	64	4	
Clínica de gastroenterología pediátrica	CL	32	32	64	4	
Clínica de hemato-oncología pediátrica	CL	32	32	64	4	
Clínica de medicina materno fetal	CL	32	32	64	4	
Clínica de Adolescente embarazada	CL	32	32	64	4	

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Otras que oferta el Centro Universitario a nivel Maestría o Doctorado	4
Estancias académicas o de investigación nacionales o internacionales	8

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>C = Curso, CL= Curso Laboratorio, CT= Curso Taller, ET =Elaboración de tesis S = Seminario T = Taller



**CUARTO.** Respecto a los créditos correspondientes a las unidades de aprendizaje "Otras que oferta el Centro Universitario a nivel Maestría o Doctorado" y "Estancias académicas o de investigación nacionales o internacionales", del Área de Formación Optativa Abierta, serán registrados por el Coordinador del posgrado una vez que la Junta Académica haya aprobado el informe correspondiente.

**QUINTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**SEXTO.** Los requisitos de ingreso a la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social;
- b. Copia del certificado de estudios que acredite promedio mínimo de 80 en alguna de las siguientes licenciaturas: Medicina, Nutrición, Enfermería, Psicología, Odontología, u otras afines a juicio de la Junta Académica; o en su caso especialidades de Pediatría Médica o Gineco-Obstetricia, cursadas en institución reconocida por la Universidad de Guadalajara;
- c. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- d. Presentar carta de exposición de motivos para cursar la Maestría;
- e. Disponibilidad y dedicación de tiempo completo;
- f. Haber aprobado examen de competencia académica de conocimientos básicos en bioquímica y fisiología;
- g. Presentar una propuesta de investigación;
- h. Realizar entrevista con el Coordinador de la Maestría;
- i. Cuando sea el caso, contar con la autorización escrita del director de la Institución u Hospital que lo propuso, para que el candidato dedique tiempo completo a las actividades de la Maestría y comprometa a cumplir cabalmente el plan de estudios de la misma;
- j. Presentar currículum vitae;
- k. Original de la carta de aceptación dirigida a las autoridades del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- l. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

Los casos de postulantes extranjeros al programa de maestría además de ser evaluados por la Junta Académica, deberán cumplir los requisitos académicos e institucionales establecidos en los artículos 52 y 55 del Reglamento General de Posgrado.



**SÉPTIMO.** Son requisitos de permanencia los que se establecen en la normatividad universitaria.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el grado además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de Estudios;
- b. Aprobar las evaluaciones del programa que la Junta Académica considere pertinentes;
- c. Presentar y aprobar el trabajo recepcional correspondiente;
- a. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- b. Cubrir los aranceles correspondientes.

**NOVENO.** Las modalidades para la obtención del grado de maestro(a) son:

- a. Tesis, o
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

**DÉCIMO.** El programa tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO PRIMERO.** El certificado se expedirá como Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil. El grado se expedirá como Maestro(a) en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 2.5 Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente para estudiantes nacionales, y 5.5 Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente para estudiantes del extranjero.

**DÉCIMO TERCERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.





**DÉCIMO CUARTO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

**DÉCIMO QUINTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 12 de julio de 2021

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtra. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Ana Sofía Padilla Herrera

C. Francisco Javier Armenta Araiza

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos